



JANET MILAGROS RIVAS CHACARA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY N°
LEY QUE DECLARA DE IMPORTANCIA
EDUCATIVA EL DICTADO DE MAYORES
HORAS LECTIVAS DEL CURSO DE
INGLÉS EN EL CURRÍCULO NACIONAL
DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

JANET MILAGROS RIVAS CHACARA, congresista de la República del grupo parlamentario Perú Libre, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa conforme al artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente PROYECTO DE LEY:

**LEY QUE DECLARA DE IMPORTANCIA EDUCATIVA EL DICTADO DE
MAYORES HORAS LECTIVAS DEL CURSO DE INGLÉS EN EL
CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**

**ARTÍCULO 1. DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA EDUCATIVA EL
DICTADO DEL INGLÉS**

Se declara de importancia educativa el dictado de mayores horas lectivas del curso de inglés en el currículo nacional de Educación Básica Regular –EBR.

**ARTÍCULO 2 DE LAS HORAS LECTIVAS PARA EL DICTADO DEL
CURSO DE INGLÉS**

En ningún caso las horas lectiva para el dictado del curso de inglés dentro del currículo nacional de Educación Básica Regular –EBR, se considerarán menores a las que se establezca para los cursos de matemática o comunicación en el Documento Normativo denominado "Procedimiento para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones públicas del nivel de educación secundaria Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", aprobado por Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU.

En este sentido, las horas establecidas para el dictado del curso de inglés, no se considerarán de libre disponibilidad.

ARTÍCULO 3. ADECUACIÓN NORMATIVA

El Ministerio de Educación, en el término de sesenta (60) días de vigencia de esta Ley, adecua a lo establecido en el artículo 1, el Documento Normativo denominado "Procedimiento para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones



JANET MILAGROS RIVAS CHACARA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

públicas del nivel de educación secundaria Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa".

ARTÍCULO 4. VIGENCIA

La presente Ley tiene vigencia desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

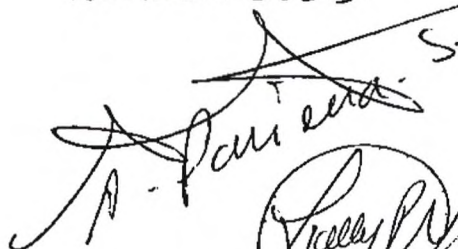
Lima, 01 de marzo de 2023


JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
Congresista de la República


SEGUNDO
MONTALVO CUBAS.


FLORIO CARRIZOSA
MAMANI

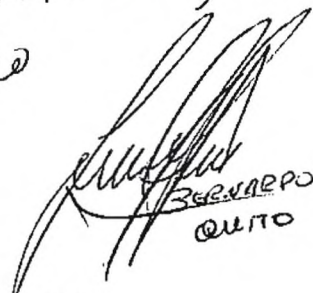

Margot Palacios


A. Paniagua


Kelly Portatortio


Silvana R.

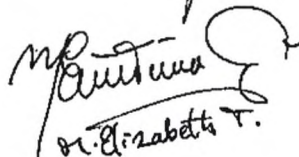

JUAN AGUIRRE


BERNABÉ
QUIRO


Américo Gómez Castillo


Isaac Mita


Waldemar Camón


Elizabeth T.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. BASE LEGAL

Este proyecto de ley se basa esencialmente en las siguientes normas nacionales:

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERU

Artículo 13.- Educación y libertad de enseñanza. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza...

Artículo 14.- Educación para la vida y el trabajo. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

(...)

2. LEY 31224, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Artículo 3. Sector educación. El sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación. Está conformado por este, sus entidades y organismos dependientes o adscritos. En ejercicio de su potestad rectora, comprende, además, a las instituciones privadas, así como aquellas de los niveles de gobierno nacional, regional y local que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente ley y que tienen impacto directo o indirecto en la educación.

Artículo 5. Funciones generales. El Ministerio de Educación, dentro del ámbito de su competencia, tiene las siguientes funciones generales:

1. Funciones rectoras

a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno.

2. Funciones técnico-normativas

a) Aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia

3. LEY 28044 LEY GENERAL DE EDUCACION

Artículo 12.- Universalización de la Educación Básica (...) El Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales. Corresponde a los padres, o a quienes hagan sus veces,



asegurar la matrícula oportuna de los estudiantes y su permanencia en los centros y programas educativos.

Artículo 79.- Definición y finalidad. El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Artículo 80.- Funciones. Son funciones del Ministerio de Educación:

- a) Definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad.
- b) Formular, aprobar, ejecutar y evaluar, de manera concertada, el Proyecto educativo Nacional y conducir el proceso de planificación de la educación.
- c) Elaborar los diseños curriculares básicos de los niveles y modalidades del sistema educativo, y establecer los lineamientos técnicos para su diversificación.

4. LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

Artículo 15. Rectoría del Ministerio de Educación. El Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación. En coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad.

(...)

5. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 315-2021-MINEDU, QUE APRUEBA EL "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA REGULAR Y DEL CICLO AVANZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA".

7.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

7.1.- Estructura del proceso de elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas.

- a. Primera etapa: está a cargo de las instituciones educativas públicas de gestión directa e instituciones educativas públicas de gestión privada...
- b. Segunda etapa: está a cargo de la UGEL...
- c. Tercera etapa: está a cargo de la Oficina de Personal o quien haga sus veces en la UGEL.

6. DOCUMENTO NORMATIVO DENOMINADO "DISPOSICIONES SOBRE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE REFUERZO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA



Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - MOVILIZACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRESO DE LOS APRENDIZAJES".

1. FINALIDAD. El presente documento normativo tiene por finalidad orientar las acciones para la generación de condiciones y la implementación de la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar en la Educación Básica Regular, en los ámbitos urbano y rural; **así como el modelo intercultural bilingüe**, que tiene como propósitos: i) atender las necesidades de aprendizaje de los y las estudiantes que requieren avanzar en el desarrollo de algunas competencias relacionadas a las áreas de Comunicación y Matemática; (...).
2. OBJETIVO. Establecer disposiciones, criterios y procedimientos de gestión pedagógica para la implementación de la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, a nivel nacional, dirigida a los y las estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria, en los ámbitos urbano y rural, **así como el modelo intercultural bilingüe**.

II. FUNDAMENTOS

EL INGLÉS COMO IDIOMA UNIVERSAL

El idioma inglés tiene repercusión internacional porque su comunicación tiene mucha influencia mundial en el comercio y las finanzas. Es una lengua de muchos rincones del planeta e idioma oficial de Organizaciones Internacionales como es la Unión Europea, las Naciones Unidas o la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura más conocida simplemente como UNESCO.

Esto debido a razones históricas y políticas, por la importancia del Imperio Británico en el pasado que extendió su lengua por todos los continentes, y que, suma el hecho de que actualmente los Estados Unidos de Norteamérica es una de las mayores potencias mundiales. Por ello podemos decir que es el idioma universal, el que te ayudará a comunicarte sin barreras.

En este contexto hay muchas razones para que los educandos deban aprender el inglés.

Entre estas razones, podemos advertir las siguientes:

- Es el idioma más usado como idioma extranjero.

- Es una herramienta que te posibilita conseguiré empleo en cualquier país.
- Los Estados Unidos, junto a China, es un país líder en el desarrollo económico e innovación técnica. En este sentido, el inglés, comparado con el chino, se puede aprender fácilmente.
- Es el idioma que más se usa en las ciencias y en la industria del cine.
- En los Estados Unidos y en otros países, el hablar inglés abre mayores oportunidades sin tener en cuenta tu origen étnico, color o tus antecedentes.
- Aprendiendo el idioma, después puedes enseñarlo a tus hijos.

LA IMPORTANCIA DEL IDIOMA INGLÉS

Habiendo avanzado en este Siglo XXI a una globalización, multiculturalidad mundial, es una razón más que suficiente para que el inglés se convierta en un idioma predominante en el mundo.

El inglés está en ciencia, cultura, películas, música, videojuegos, noticias y muchas otras actividades del ser humano, habiendo conseguido una gran influencia en nuestras vidas y un conector universal en asuntos científicos, culturales, comerciales y de negocios, investigaciones e incluso diplomáticos.

Según fuentes confiables, el inglés es el que más se habla en el mundo, con más de 1.130 millones de personas de las que, 379 millones son nativos, y el resto han aprendido lo tiene como segundo idioma.

Saber inglés nos puede permitir mayor posibilidad de ofertas de trabajo, por ello se expone algunos motivos para aprender inglés.

- En puestos directivos, es más probable que se requiera conocer como segunda lengua al inglés.
- Otorga nuevas y mejores oportunidades laborales, desde trabajar por temporadas en el extranjero, desempeñar cargo en una multinacional o hacer su propio emprendimiento.
- Realizar estudios universitarios, puedes aplicar a estudios de postgrados si dominas el inglés.
- Encuentra nuevas habilidades, despiertas habilidades y destrezas, creatividad, resolución de problemas y el manejo del razonamiento mental.

EL USO DEL INGLÉS Y EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO (TLC) CON EEUU



El TLC de Estados Unidos con el Perú tiene como principal objetivo la ampliación y permanencia en el acceso preferencial -libre de aranceles- de las exportaciones peruanas a Estados Unidos, y eliminar las barreras no arancelarias que garantice su acceso al mercado estadounidense y potencie el crecimiento de las exportaciones y la generación de empleos. Se consolida así el acceso preferencial del Perú a la economía más grande del mundo, para mayor competitividad frente a otros países que no gozan de preferencias similares y ponerse en igualdad de condiciones frente a aquellos que sí las gozan.

Así, con el TLC el intercambio comercial entre Perú-EEUU creció de US\$ 11 402 millones en 2008 a más US\$ 17 mil millones en 2018, en 10 años de su vigencia en enero de 2019, convirtiéndose EEUU es el segundo socio comercial más importante de Perú, después de China.

Es que el TLC es un acuerdo equilibrado, integral e inclusivo de la relación económica bilateral en el comercio de bienes, promoción de inversiones, compras públicas, servicios transfronterizos, protección de la propiedad intelectual, asuntos laborales y medio ambientales.

El TLC, es un ejemplo claro sobre la importancia del incremento de las relaciones comerciales entre países con diferentes lenguas, y, a la par, la importancia que tiene el uso adecuado del inglés en las relaciones de toda índole en el mundo globalizado en el que vivimos en la actualidad y que va acentuándose día a día.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa permite que, quizás el inglés como idioma de más repercusión cultural, político y comercial a nivel mundial, sea mejor considerado en la currícula escolar, tomándose mayor atención a su dictado en el marco de la Ley 28044, Ley general de educación y eleven las posibilidades de mejor desarrollo personal y social.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Esta ley no genera gasto alguno al erario nacional, toda vez que el inglés ya está considerado como un curso necesario, tal como se puede apreciar en la Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU, que aprueba el "Procedimiento para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa".

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

De conformidad con la Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR del 21 de octubre de 2022, esta iniciativa se encuadra en el OBJETIVO II. Equidad y justicia social. POLÍTICA DE ESTADO 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte TEMA / PROYECTO DE LEY: 37. Mejora del currículo nacional de educación.

VI. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente ley tiene vínculos con la siguiente Política de Estado del Acuerdo Nacional: PRIMER OBJETIVO: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO. 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL Con este objetivo, el Estado: (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

OOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOO